

que tenga cumplido efecto; Fue acordado dar esta nuestra Carta, por la qual Os mandamos, que siendo con ella requeridos por parte del dicho Don Alonso Carrero, veais el referido auto que va inserto, por los dichos nuestro Presidente, y oidores proovido, y lo guardeis, y cumplais como en el se contiene. Y no hagais lo contra. Vaxo la pena en dicho auto contenida, y mas de la nra merced, y otros veinte mil mrs p. la nueva Cam. Solo qual mandamos a qualquiera Escriv. la notifigue y dello de fecho. Dada en Granada a veinte y dos de Diciembre de mil seiscientos noventa y dos.

Joseph Manuel de Santos, esc. de Cam. del Rey mo, por la

Escriv. por su mandado, con acuerdo de su Excel.

En la Villa de Lehegin a veinte y cinco de Diciembre de mil seiscientos

